

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO DIECISEÍS CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, Primero (01) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Demandante	BANCO DE BOGOTA
Demandado	JAIRO ANTONIO LÓPEZ GARCÍA
Proceso	EJECUTIVO
Radicado No.	05001 40 03 016 2018-00387
Asunto	Incorpora escrito, ordena entrega DE VEHICULO, ordena oficiar y pone en conocimiento.

Se incorpora al proceso el escrito allegado vía correo electrónico por la parte demandante, donde adjunta la constancia de radicación por parte del apoderado anterior en este proceso, Iván Camilo Correa Granada el despacho comisorio número 154 ante la oficina judicial de Medellín el pasado 13 de febrero de 2019, indicando que no es posible la devolución del mismo.

Se anexa la documentación allegada por la parte demandada sobre la captura del rodante con Placas STW- 249 el cual se encuentra ubicado en el Parqueadero el Indio Barrio el Salvador de la Ciudad de Medellín.

De otro lado, se incorpora el escrito allegado por las partes donde adjuntan la respuesta del señor OSCAR DE JESÚS CASTAÑEDA VELEZ- Inspector de Policía Urbana- Primera Categoría del Municipio de Medellín, sobre la devolución del Despacho comisorio número 154 del 21/08/2018 dirigida a este Despacho Judicial.

En consecuencia, se ordena oficiar al señor INSPECTOR DE POLICIA URBANA- PRIMERA CATEGORIA DEL MUNICIPIO DE MEDELLÍN, para efectos de levantar la orden de captura y realice la entrega del vehiculo de Placas STW- 249 a la persona

que lo detentaba al momento de la captura, con la advertencia que no es posible realizar la diligencia de secuestro por cuanto el proceso fue terminado por pago total de la obligación desde el día 15 de diciembre de 2020.

Así mismo, se ordena oficiar en tal sentido al señor administrador o propietario del PARQUEADERO EL INDIO, Barrio el Salvador de la Ciudad de Medellín, para que haga entrega del rodante de placas STW- 249, a su propietario.

Líbrese los oficios correspondientes.

Así mismo es pertinente poner de presente el canal de comunicación destinado por el Juzgado para la atención al público, la cual será preferentemente de manera virtual, en casos muy excepcionales, será presencial justificada la necesidad del caso y previa cita. La atención virtual, se realizará vía WhatsApp al siguiente número 301-453-48-60 en orden de llegada de los mensajes. Igualmente, la atención para la cita presencial se solicitará en el mismo WhatsApp.

Igualmente, se les solicita a la hora de radicar al correo institucional del Juzgado memoriales, identificarlos en el asunto: primero con el radicado, y seguidamente con la clase de solicitud.

NOTÍQUESE

Firmado electrónicamente

MARLENY ANDREA RESTREPO SÁNCHEZ
JUEZ

MARLENY A

JUEZ - JUZGADO 016 MUNICIPAL

JUZGADO 16 CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLIN

Se notifica el presente auto por

ESTADOS # __15_____

Hoy 02 de febrero DE 2021, a las 8:00 A.M.

DIANA CAROLINA PELAEZ GUTIERREZ
SECRETARIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

5e7e6d358b08afccef14608bbd146cbd8f2de99e0f9571f922af99cf3da380b6

Documento generado en 30/01/2021 10:52:05 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>